ANALISIS DEL SECTOR

1. **Objeto a contratar: "SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA".**

El estudio del sector tiene como propósito apoyar la evaluación y la toma de decisiones en la fase precontractual. Consiste en un análisis objetivo e imparcial que ofrece una descripción detallada tanto de su funcionamiento como del objeto de contratación.

Este análisis se enmarca en las reglas, principios, lineamientos y conceptos de la contratación pública y sus entidades asociadas. Normativamente, se sustenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente), el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

1.1 Clasificador de bienes y servicios

Esta clasificación permite identificar y categorizar de manera estandarizada el objeto contractual, garantizando claridad, precisión y coherencia en la estructuración del proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1082 de 2015.

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
9000000	9010000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
50000000	90190000	90192700	90192701	Comidas combinadas frescas
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
530000000	53130000	53131500	53131502	Dentífrico

2. Aspectos generales

El municipio de Leticia, capital del departamento del Amazonas, presenta condiciones geográficas y logísticas particulares que inciden directamente en el suministro de bienes básicos. Su ubicación fronteriza con Brasil y Perú, sumada a la limitada conectividad terrestre, genera una alta dependencia del transporte fluvial y aéreo para

el abastecimiento de alimentos e insumos. Esta situación incrementa los costos y dificulta la planificación de procesos contractuales de gran escala, obligando a la administración a recurrir a modalidades de menor cuantía para garantizar la continuidad de servicios esenciales.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De acuerdo con el Banco de la Republica la actividad económica se divide en tres sectores relevantes, los cuales hacen referencia a que la actividad económica de dichos elementos tenga características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; a su vez la división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En ese orden de ideas los sectores son:

- Sector primario o sector agropecuario

- Sector secundario o sector industrial

- Sector terciario o sector de servicios

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual corresponde al sector terciario o de servicios, dado que su finalidad es la prestación de servicios para la realización de alimentación, lo cual implica la ejecución de actividades intangibles orientadas a la organización, coordinación y operación de eventos.

La oferta local de productos se concentra principalmente en alimentos de origen agrícola y pesquero, como plátano, yuca y pescado, que constituyen la base de la dieta amazónica. Sin embargo, la producción es insuficiente para cubrir la demanda institucional, lo que obliga a complementar con bienes importados desde otras regiones del país. La disponibilidad de insumos de aseo y productos procesados depende de la llegada periódica de cargamentos, lo que introduce riesgos de desabastecimiento en situaciones de emergencia climática o de orden público

En este sentido, no se relaciona con la extracción de recursos naturales ni con la transformación de materias primas, sino con la provisión de servicios que facilitan el desarrollo de actividades sociales y recreativas, característica esencial del sector servicios dentro de la clasificación de la actividad económica.

Seguidamente y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es importante conocer cual al sido la participación de los tres sectores en el producto interno bruto (PIB) en los últimos tiempos en el país.

2 Modalidad de selección

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía	**X**	**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

El suministro de bienes para la manutención de personas privadas de la libertad en centros de traslado transitorio no es una opción discrecional de la administración, sino una obligación derivada de la Constitución Política, la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Estas normas imponen al Estado el deber de garantizar condiciones mínimas de subsistencia, incluyendo alimentación, aseo y atención básica, en el marco de la protección de los derechos humanos. El incumplimiento genera riesgos jurídicos, disciplinarios y sociales para los funcionarios responsables.

3 Aspectos generales del mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se destacan en este análisis son aquellas que inciden directamente en la necesidad de contratar, como el crecimiento económico, la inflación y la fluctuación del dólar. De igual manera, se efectuará una revisión de la información estadística publicada por el DANE y otras fuentes oficiales, con el fin de elaborar un estudio de sector ajustado a la normatividad vigente en materia de contratación pública. Este análisis permitirá promover la participación de diversas organizaciones en los procesos de selección, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico y a la inclusión de las MiPymes en las compras públicas. Asimismo, se busca aplicar criterios diferenciales para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, que introducen lineamientos sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal y el acceso preferente al sistema de compras públicas por parte de las MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

3.1 Variables económicas aplicadas al suministro de manutención El análisis de las variables macroeconómicas permite evaluar cómo las condiciones económicas nacionales inciden en la planeación y ejecución del contrato de suministro de bienes esenciales (alimentación) para la población privada de la libertad en Leticia; La administración municipal enfrenta una insuficiencia estructural de recursos que limita la posibilidad de adelantar procesos de contratación de mayor cuantía. Esta situación no obedece a una falta de planificación, sino a la realidad presupuestal del municipio, que depende en gran medida de transferencias nacionales y de recursos gestionados ante el Fondo de Seguridad Territorial. En consecuencia, la reiteración de contratos con el mismo objeto contractual responde a la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales con los recursos disponibles, evitando la vulneración de derechos fundamentales.

3.1.1 Producto Interno Bruto (PIB) El PIB nacional creció 2,3% en el cuarto trimestre de 2025, con una contribución destacada de los sectores de comercio, transporte y servicios de comida (+4,6%). Este comportamiento es relevante porque garantiza que el sector de alimentos y servicios conexos mantiene una dinámica positiva, lo que asegura disponibilidad de oferta para atender el suministro de raciones alimentarias y bienes básicos en regiones apartadas como el Amazonas.

3.1.2 Inflación En febrero de 2026, la inflación en alimentos y bebidas no alcohólicas fue de 1,30%, por encima del promedio nacional. Este indicador afecta directamente el costo de las raciones alimentarias y artículos de aseo que deben suministrarse en el centro de reclusión. Se recomienda prever cláusulas de ajuste de precios en el contrato para mitigar el impacto de la inflación en bienes esenciales

3.1.3 Tasa Representativa del Mercado (TRM) La TRM se ubicó en $3.675,81 COP/USD en abril de 2026. La variación de la tasa de cambio incide en el costo de bienes importados como granos, enlatados o productos de higiene que no se producen en la región amazónica. Esto debe considerarse en la planeación presupuestal para evitar sobrecostos en el suministro.

3.1.4 Mercado laboral según sexo La tasa de desempleo fue de 11,0% en mujeres y 6,8% en hombres. La

participación femenina es predominante en sectores de comercio, salud y servicios de comida, lo que evidencia una alta vinculación de mujeres en actividades relacionadas con el suministro de bienes de manutención. Este dato respalda la aplicación de criterios diferenciales de género en la contratación, conforme a la Ley 2069 de 2020

3.1.5 Criterios sociales El contrato debe incorporar enfoques diferenciales de género y atención a víctimas del conflicto armado, garantizando inclusión y equidad en la participación de proveedores. La Ley 1448 de 2011 y la Ley 2069 de 2020 establecen lineamientos para promover la igualdad de oportunidades y fortalecer la participación de MiPymes locales en el suministro de bienes esenciales.

3.1.5.1 Víctimas del conflicto armado De acuerdo con la **Ley 1448 de 2011**, Colombia cuenta con un sistema integral para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado. Con corte a marzo de 2026, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas registra **10.216.759 personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV)**.

Este contexto es relevante para el objeto contractual, ya que el suministro de bienes de manutención en el Centro de Traslado Transitorio debe garantizar condiciones dignas y respetuosas de los derechos humanos, especialmente para personas que pueden ser víctimas del conflicto armado o que requieren medidas de protección diferenciadas.

Implicaciones para el contrato:

- **Enfoque diferencial:** Se incluye criterios sociales que reconozcan la condición de vulnerabilidad de las víctimas, asegurando acceso equitativo a bienes básicos de alimentación, aseo, vestuario y habitabilidad.
- **Cumplimiento normativo:** El contrato se alinea con la Ley 1448 de 2011 y demás normas que promueven la protección de derechos fundamentales en contextos de privación de libertad.
- **Participación de proveedores:** Se fomenta la inclusión de MiPymes y organizaciones sociales que integren víctimas del conflicto, fortaleciendo la economía solidaria y el acceso preferente al sistema de compras públicas.

Criterios diferenciales en el suministro de bienes de manutención

El contrato debe incorporar criterios diferenciales que garanticen inclusión, equidad y respeto por los derechos humanos de las personas recluidas en el Centro de Traslado Transitorio de la Estación de Policía de Leticia.

Enfoque de género

La participación femenina es predominante en sectores de comercio y servicios de alimentación. En cumplimiento de la **Ley 2069 de 2020**, se deben establecer condiciones habilitantes que promuevan la participación de mujeres empresarias y MiPymes lideradas por mujeres en el suministro de bienes esenciales.

Víctimas del conflicto armado

Conforme a la **Ley 1448 de 2011**, el contrato debe reconocer la condición de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado. Se recomienda fomentar la participación de organizaciones sociales y MiPymes que integren víctimas, fortaleciendo la economía solidaria y garantizando acceso equitativo al sistema de compras públicas.

Enfoque étnico y territorial

Leticia es un municipio multicultural, con fuerte presencia de comunidades indígenas y población fronteriza. El contrato debe incluir criterios diferenciales que promuevan la participación de proveedores

locales e indígenas, respetando sus prácticas comerciales y fortaleciendo el desarrollo económico del territorio amazónico.

Inclusión social
El suministro de bienes debe garantizar condiciones dignas para personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo población privada de la libertad, víctimas del conflicto, mujeres y comunidades étnicas. Se recomienda aplicar criterios sociales y ambientales en la contratación, conforme al **Decreto 1860 de 2021** y al **Decreto 0142 de 2023.**

3.2.1 Normatividad

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

4. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública.

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por

actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, fijo en $ $52.374 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero de 2026.[1]

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a MiPymes, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

5. Estudio de la demanda

Las principales entidades que generan demanda de bienes de manutención en Leticia son:

- Estación de Policía de Leticia (Centro de Traslado Transitorio).
- Alcaldía Municipal y Gobernación del Amazonas.
- Instituciones educativas y de salud con población interna.
- Fuerzas militares y entidades de seguridad fronteriza.

Estas instituciones requieren de manera constante alimentos, para atender a población vulnerable o privada de la libertad.

[1] *https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf*

El suministro de bienes destinados a la manutención de las personas privadas de la libertad en el Centro de Traslado Transitorio de la Estación de Policía de Leticia constituye una obligación constitucional y legal inaplazable, derivada del principio de dignidad humana (art. 1 C.P.), de los deberes estatales de protección de derechos fundamentales (arts. 2 y 93 C.P.), de la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, así como de la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha reiterado que la insuficiencia de recursos no exime al Estado de cumplir con sus deberes frente a la población detenida; en este contexto, el análisis sectorial evidencia que el municipio de Leticia presenta una **tasa de inseguridad alimentaria superior al 60% de la población**, con una oferta local limitada a productos básicos como plátano y pescado, y una alta dependencia de transporte aéreo y fluvial que incrementa los costos logísticos en más de un **30% respecto al promedio nacional**, lo que genera riesgos de desabastecimiento y obliga a la administración municipal a recurrir a procesos de minima cuantía con recursos gestionados ante el Fondo de Seguridad Territorial; por tanto, la reiteración de contratos con el mismo objeto contractual no obedece a una deficiencia en la planificación administrativa, sino a la realidad presupuestal del municipio, siendo indispensable adelantar la contratación con los recursos disponibles para asegurar el respeto a los derechos humanos, mitigar riesgos jurídicos, sociales y financieros, y cumplir con las obligaciones estatales en materia de custodia y manutención de las personas privadas de la libertad.

5.2 Demanda específica del objeto contractual

El contrato busca atender una población promedio de **100 personas recluidas mensualmente**, con rotación constante. Esto implica:

- **Alimentación:** 3 raciones diarias por persona → 9.000 raciones mensuales..
- **Utensilios de cocina:** vajilla (platos, vasos, cubiertos) → 100 juegos iniciales.
- **Servicios conexos:** seguridad y gestión administrativa para garantizar la operación del centro.

5.3 Tendencias de la demanda

- La demanda de bienes de manutención es **permanente y estable**, dado que responde a obligaciones constitucionales y legales de protección de derechos humanos.
- Se observa un incremento en la contratación de servicios de alimentación y seguridad en el sistema SECOP II, lo que evidencia la necesidad recurrente de estos bienes y servicios en instituciones públicas.
- La demanda se concentra en procesos de **mínima cuantía**, lo que facilita la participación de MiPymes locales y regionales.

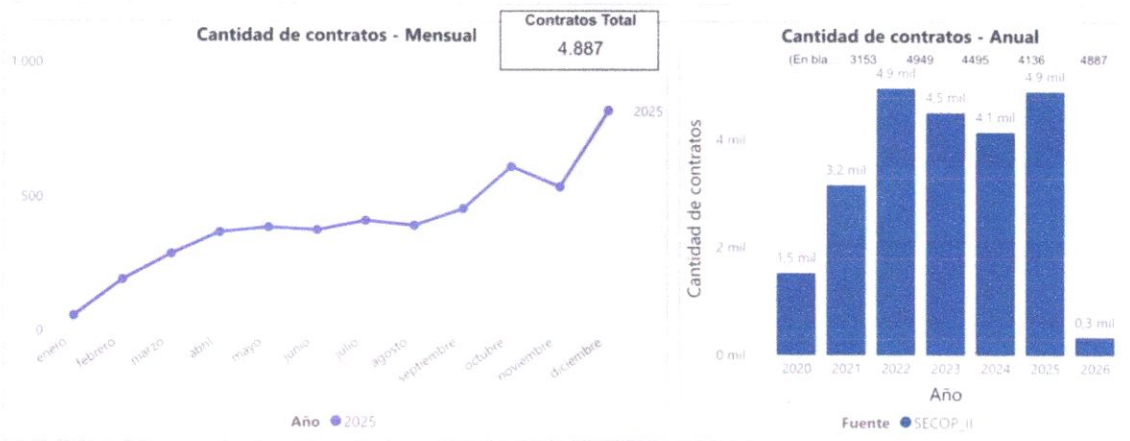
5.4 Implicaciones para el contrato

- La demanda institucional garantiza pluralidad de oferentes, aunque limitada en Leticia por la disponibilidad de proveedores locales.
- El contrato debe prever continuidad en el suministro, evitando interrupciones que afecten la dignidad de las personas recluidas.

El comportamiento del gasto mensual en 2026 para servicios de gestión evidencia una alta concentración atípica en el mes de febrero, donde se alcanza un pico cercano a los $3 billones, contrastando con el resto del año en el que los valores se mantienen considerablemente más bajos y relativamente estables. A partir de marzo, el gasto muestra una normalización con leves fluctuaciones, destacándose incrementos moderados hacia mitad de año (junio–julio) y un comportamiento sostenido en el último trimestre.

En términos de gasto anual, 2025 registra el valor más alto del periodo analizado (aproximadamente $5,25 billones), lo que refleja un crecimiento significativo frente a años anteriores y sugiere una mayor demanda o intensificación en la contratación de estos servicios. No obstante, la ejecución mensual evidencia posibles concentraciones del gasto o procesos contractuales acumulados en periodos específicos, lo cual puede indicar oportunidades de mejora en la planeación y distribución del gasto a lo largo de la vigencia.

Cantidad de contratos adjudicados de servicios temporales, servicios de gestión del año 2025.



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

La cantidad de contratos adjudicados en 2025 para servicios de gestión muestra una tendencia creciente a lo largo del año, iniciando con niveles bajos en enero y aumentando progresivamente hasta alcanzar su punto máximo en diciembre. Este comportamiento refleja una dinámica de contratación escalonada, con incrementos sostenidos especialmente a partir del segundo semestre, donde se evidencia una mayor intensificación en la adjudicación de procesos.

A nivel anual, 2025 alcanza aproximadamente 4.887 contratos, posicionándose entre los niveles más altos del periodo analizado, cercano a los picos registrados en 2022 y 2025. Esto sugiere una alta demanda institucional por este tipo de servicios, así como una posible concentración de procesos hacia el cierre de la vigencia, lo que podría indicar oportunidades de mejora en la planeación para distribuir de manera más equilibrada la contratación durante el año.

Para el año 2025, en los servicios de gestión se evidencia una clara predominancia de proveedores nacionales, tanto en valor contratado como en número de contratos, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros, lo que indica un mercado altamente local. En cuanto a la modalidad de selección, el valor total estimado (aproximadamente $5,25 billones) se concentra principalmente en procesos competitivos, destacándose la selección abreviada de menor cuantía como el mecanismo más representativo, seguida por la licitación pública y otros procesos, lo que refleja una tendencia hacia esquemas ágiles de contratación con pluralidad de oferentes dentro del sistema SECOP II.

6. Estudio de la oferta

Debido a las restricciones logísticas de Leticia, gran parte de los bienes deben ser adquiridos en otras regiones del país (Bogotá, Medellín, Cali) y transportados vía aérea o fluvial. Esto incrementa los costos y tiempos de entrega, pero asegura pluralidad de oferentes y disponibilidad de productos.

a. Análisis histórico de adquisiciones previas de la entidad en años anteriores:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	URL Proceso
ALCALDÍA DE LETICIA	441/2026	SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	19.999.515	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDÍA DE LETICIA	038/2026	SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LETICI	**20.000.000**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ALCALDÍA DE LETICIA	MC-0009-2024	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS	3.326.999	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

b. Análisis histórico de adquisiciones previas de otras entidades:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	URLProceso
GOBERNACION DEL AMAZONAS	MC-0047-2026	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026	30.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
GOBERNACION DEL AMAZONAS	SI-76-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO AMAZONAS.	1.449.032.020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
GOBERNACION DEL AMAZONAS	MC-81-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍERES Y ABARROTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA HOGAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCIENTES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCI	24.311.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

7. Análisis financiero

N/A

7.1. Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL: Se acreditará la experiencia general del proponente (Persona Natural o Jurídica) demostrando la suscripción de un (1) contrato que tenga dentro de su objeto apoyo logístico, celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los últimos 6 meses previo al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se acreditará la experiencia especifica del proponente (Persona Natural o Jurídica) demostrando la suscripción de dos (02) contratos que tenga dentro de su objeto apoyo logístico, celebrado con entidades públicas dentro de los últimos 6 meses previo al cierre del presente proceso cuyo valores sumados sean igual o superior a 40SMMVL.

NOTA: los contratos presentados como experiencia general deben ser diferentes a los de la experiencia especifica.

8. Estimación del presupuesto

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a:

ÍTEMS	EMPRESA
1	ALISHA SA.S
2	NUMAE S.A.S

potenciales proveedores mediante medio físico, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de 02 empresas, las cuales se listan a continuación:

ÍTEMS	EMPRESA
1	ALISHA SA.S
2	NUMAE S.A.S

Ver anexo de solicitudes de cotización y cotizaciones aportadas.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

ANALISIS DEL SECTOR

Servicio	Componente	Especificación técnica mínima	Gramaje mínimo	Observaciones	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNO	Huevos	Huevos frescos preparados (revueltos, pericos o fritos)	100 g (2 huevos)					
	Arepa	Arepa de maíz	80 g	Opcionalmente pan 60 g o patacón 100 g				
	Bebida	Café, café con leche o chocolate	250 ml	Endulzado al gusto				
	Cubiertos	Servilleta, cuchara y tenedor desechables	1 juego		$ 21.000	15,120,000	$ 16.960	$ 12.211.200
ALMUERZO	Arroz	Arroz blanco cocido	180 g					
	Proteína	Carne de res, pollo, cerdo o pescado	180 g	Peso cocido				
	Leguminosa	Fríjol, lenteja o garbanzo, o pasta	120 g					
	Acompañante	Papa cocida, papa francesa, yuca o plátano	150 g					
	Ensalada	Lechuga, tomate y otras verduras	80 g		$ 26.000	18,720,000		
	Jugo	Natural	300 ml					
	Cubiertos	Servilleta, cuchara y tenedor	1 juego				$ 25.045	$ 18.032.400
CENA	Arroz	Arroz blanco cocido	150 g					
	Proteína	Carne, pollo, cerdo o pescado	150 g					
	Acompañante	Papa, yuca o patacón	120 g		$ 25.000	$ 18.000.000	$ 24.000	17,820,000
	Ensalada	Verduras frescas	80 g					
	Bebida	Jugo natural	250 ml					
	Cubiertos	Servilleta y cubiertos	1 juego			$ 51.840.000		$ 47.523.600

Con base en los análisis expuestos, los escenarios desarrollados y el estudio de mercado realizado con anterioridad, en el cual se tomó como referencia la oferta de menor valor, se estima el presupuesto oficial en hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS** (47.523.600) **M/CTE**, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

ANALISIS DEL SECTOR

Municipio de Leticia, Septiembre de 2026.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)

JULIO CESAR BERANLA MEJIA

ESTRUCTURADOR TECNICO Y JURIDICO
CECILIA DEL PILAR SILVA ROSAS
P.U SGCC

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró	Cecilia del Pilar Silva Rosas	A. J. Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Reviso	Julio Cesar Bernal Mejia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana